



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EXPENACOM 11067/2016 - ACTA 33

VISTO el Expediente N° 11.067/16 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el IF-2018-11881935-APN-AL#ENACOM y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la empresa VISIÓN CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71507115-7) solicitó Licencia y la inscripción en el Registro de Servicios TIC-Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, dictó la Resolución N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017, que como Anexo I aprobó el Reglamento para Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que se han expedido las Áreas Técnicas pertinentes, cuyas intervenciones dan cuenta del cumplimiento por parte de la empresa VISIÓN CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71507115-7), de los requisitos previstos en el Reglamento de Licencias mencionado, para el otorgamiento de la Licencia habilitante que autoriza la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del registro del servicio en trato a su nombre.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS ha dictaminado en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta N° 17 del DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el

Acta N° 1 del DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016, y lo acordado en su Acta N° 33 de fecha 18 de mayo de 2018.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la empresa VISIÓN CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71507115-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese a la empresa VISIÓN CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71507115-7) en el Registro de Servicios TIC el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico, para la localidad de SALADILLO, provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- La presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico y/o recursos de numeración y señalización para la prestación del servicio inscripto, debiendo la autorización de uso de estos recursos tramitarse ante este Organismo, de conformidad con los términos y condiciones contemplados en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al interesado conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y en los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72, T.O. 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.